



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHICLAYO 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0052-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH

VISTO: El Informe Técnico 0023-2024-GR.LAM/GERESA-OFRH-ASS

CONSIDERANDO:

Visto la solicitud S/N de fecha 05 de diciembre del 2023, ROSA MIDIAM HOYOS PAREDES, solicita Reconocimiento de años de servicios.

Qué, mediante Resolución Directoral N° 0595-DRS-II-L-A-84 del 21 de agosto de 1984, Se Resuelve: Regularizar a partir del 1° de octubre de 1983, la prestación de servicios en la condición de nombrada, como empleada de carrera, en la Región de Salud II -Chiclayo a doña: HOYOS PAREDES ROSA MIDIAM en el cargo de: Técnica en Abastecimiento I.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 103-93-RENO del 20 de abril de 1993 Se Resuelve: Artículo Primero. - CESAR a solicitud a partir del 15 de marzo de 1993 a los servidores: HOYOS PAREDES ROSA MIDIAM, Cargo Técnico Administrativo II Categoría Remunerativa STB, con el tiempo de servicio de 12 años 02 meses y 04 días, con un Incentivo Económico de S/ 1,841.90, Compensación de Tiempo de Servicio S/ 143.94 y por vacaciones S/ 46.04 haciendo un Total de Beneficios e Incentivos de S/ 2,031.80.

Que, la mencionada servidora, no podrán reingresar a laborar a la Administración Pública, bajo cualquier modalidad de contratación o régimen legales antes de 05 años de contados a la fecha de CESE.

Que, mediante Resolución Jefatural Ejecutiva N° 1606-2016-GR.LAMB/GERESA.L.OEAD del 31 de diciembre del 2016, Se Resuelve. Artículo Primero. - Ubicar en cumplimiento a la Resolución número QUINCE de fecha 02 de septiembre del 2013, recaída en el Expediente N° 04526-2009-73-1706-JR.LA.04 con eficacia a partir del 04 de Julio del 2011, a doña: HOYOS PAREDES ROSA MIDIAM, Cargo Técnico Administrativo II Categoría Remunerativa STB, en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que la solicitud presentada por doña HOYOS PAREDES ROSA MIDIAM, quien está solicitando el reconocimiento de años de servicios, es preciso indicar que todo beneficio a solicitar debe otorgarse a los servidores cesantes, activos y que existen plazos para poder solicitarlos tal como lo establece la Ley N° 27321, la misma que entro en vigencia el 23 de julio del 2000, donde señala taxativamente que los derechos laborales prescriben a los 04 años, los mismos que se cuentan a partir del día siguiente en que se extingue el vínculo laboral, por lo tanto de acuerdo a los CONSIDERANDOS la recurrente debe recaer en IMPROCEDENTE.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y



Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00006-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud por Reconocimiento de años de servicios, solicitado por doña HOYOS PAREDES ROSA MIDIAM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

HFMD/ass

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Henry Franklin Malhaber Díaz
ICAL. N° 4429
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

